

**5. Gobernanza y gestión del  
VIII Plan sobre Adicciones de Euskadi**

## 5. Gobernanza y gestión del VIII Plan sobre Adicciones de Euskadi

### 5.1. Gestión y coordinación

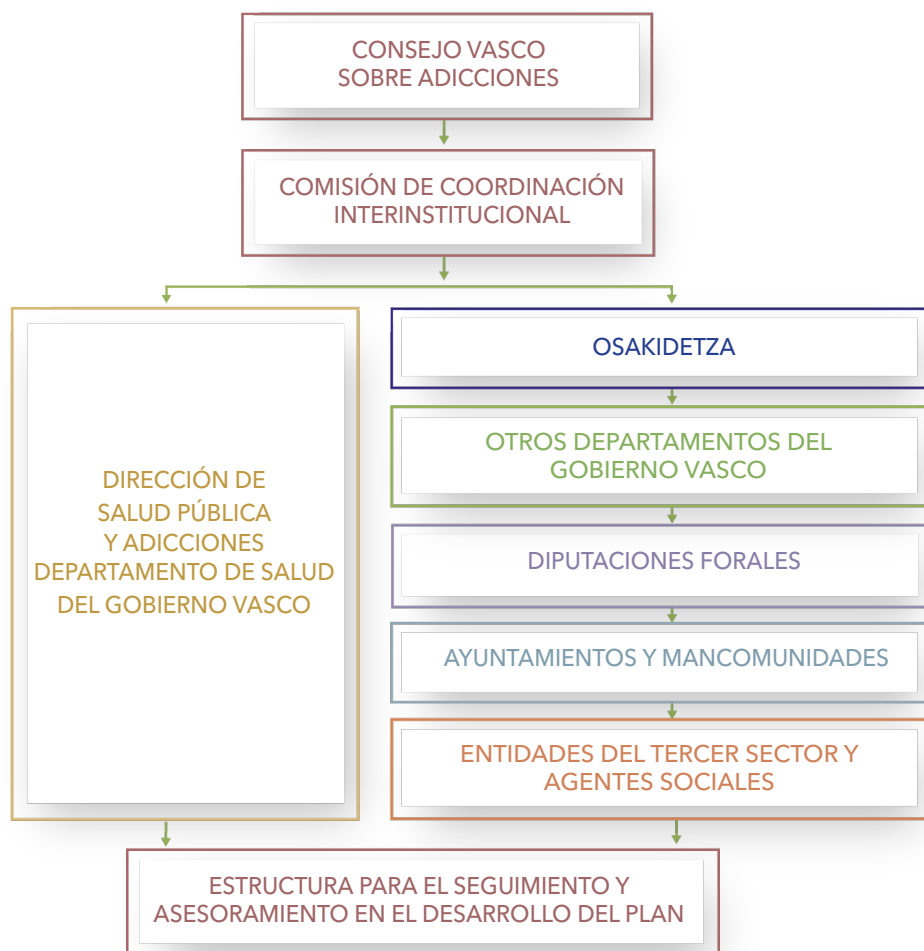
Según la Ley 1/2016, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias, corresponde a la **Dirección de Salud Pública y Adicciones** del Departamento de Salud del Gobierno Vasco dirigir, impulsar y coordinar la actuación del Gobierno Vasco en aplicación del Plan sobre Adicciones de Euskadi. Los objetivos primordiales de dicho liderazgo serán el establecimiento de pautas de un contexto favorecedor para el despliegue y desarrollo del Plan.

Dado su carácter transversal, el Plan requiere de la máxima implicación y coordinación interinstitucional, tanto de los distintos departamentos del Gobierno Vasco, como de las diputaciones forales y ayuntamientos. Dicha coordinación se articula a través de la **Comisión de Coordinación Interinstitucional sobre Adicciones** como órgano de coordinación, colaboración y participación de las administraciones públicas en las actuaciones derivadas del Plan.

Asimismo, el Plan requiere de la colaboración estrecha de otras **entidades del tercer sector y del ámbito privado**, así como de **agentes sociales** que participan o van a participar en el despliegue de las actuaciones, tanto en el ámbito de la promoción y prevención, como en el control de la oferta y la asistencia e inserción.

Finalmente, el **Consejo Vasco sobre Adicciones** se configura como el órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la lucha contra las adicciones y ejerce un rol consultivo en el despliegue y desarrollo del Plan.

## PRINCIPALES ÓRGANOS Y AGENTES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DEL VIII PLAN SOBRE ADICCIONES



### 5.2. Sistema de seguimiento y evaluación

La Dirección de Salud Pública y Adicciones es la responsable del seguimiento operativo del plan y su evaluación final. Para ello, colaborará con otros organismos y entidades con el fin de recabar la información cuantitativa y cualitativa necesaria para realizar dicho seguimiento.

- Anualmente se realizará un **ejercicio de seguimiento de progreso**, que monitorizará el avance realizado en el despliegue de los objetivos instrumentales, a través de valoraciones cualitativas y cuantitativas. Para ello, se utilizará como referencia el cuadro de mando de indicadores de ACTIVIDAD.
- Una vez alcanzado el horizonte del Plan, se realizará una **evaluación en profundidad de los resultados obtenidos**. Para ello se utilizará el cuadro de mando de indicadores de RESULTADOS.